

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.**

**RESOLUCIÓN N° 930/2015**

**VIEDMA, 28 de diciembre de 2015.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, a la fecha se encuentra vacante el cargo de Auditor Judicial General del Poder Judicial, cuyas misiones y funciones se encuentran establecidas en la Ley K N° 2430 y Acordada 1/2005-STJ (T.A).

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de UN (01) cargo de AUDITOR JUDICIAL GENERAL dependiente del Superior Tribunal de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con jerarquía de Juez de Cámara y por el término de cinco (05) años, pudiendo prorrogarse por períodos iguales o inferiores (arts. 79, 80, 81 y 82 Ley K N°. 2430, Acordada N° 01/2005-STJ T.A. y Res. N° 582/2011-STJ).

**Artículo 2°-** Requisitos: Los requisitos para el cargo son los siguientes: a) título de abogado expedido por universidad oficial o privada legalmente reconocida, b) haber cumplido treinta (30) años de edad, c) ser argentino con cinco (05) años de ejercicio de la ciudadanía, d) tener como mínimo cinco (05) años de ejercicio como abogado, magistrado o funcionario judicial.

**Artículo 3°.-** Los aspirantes deberán aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse exclusivamente en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma (R.N.), desde el **03/02/2016 al 29/02/2016** a las 13,30 hs. No se le dará

curso a las presentaciones efectuadas en distinto lugar al señalado y no se recibirán inscripciones vía fax ni por correo electrónico. Los interesados deberán adjuntar curriculum vitae, incluyendo todos sus antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales. Los requisitos deberán ser acreditados al momento de la inscripción.

Las notificaciones se realizarán vía correo electrónico. Deberán constituir dirección de correo electrónico a los efectos del concurso.

**Artículo 4º.** Los interesados deberán acompañar la documentación antedicha con las siguientes certificaciones y constancias auténticas, debiendo precisarse el cargo para el que se postula:

- a) Título de abogado, (acompañar fotocopia autenticada)
- b) Fotocopia autenticada del DNI.
- c) Maestrías, post-gradados u otros, certificaciones de especialización o capacitación para el cargo.
- d) Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro.
- e) Nota de presentación, currículum y documentación (en ese orden) en original y una copia (la copia será entregada a los integrantes del Comité Evaluador).
- h) Cada postulante deberá acompañar, para la oposición, una propuesta de funcionamiento para el área en la que se postula con una extensión no mayor de 25 carillas, tamaño A 4, espacio 1,5, fuente: times new roman 12 . Dicha propuesta además será al correo electrónico [sec5stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec5stj@jusrionegro.gov.ar).

La presentación y la totalidad de la documentación acompañada deberá realizarse debidamente ordenada y en tamaño de papel A4.

**Artículo 5º.-** La evaluación de antecedentes y la oposición estarán a cargo de un Comité Evaluador cuya integración se notificará oportunamente.

**Artículo 6º.-** Hacer saber que el proceso de selección comprenderá dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Los postulantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos, según las siguientes asignaciones máximas.

-Evaluación de antecedentes: 20 puntos.

-Prueba de oposición : 40 puntos.

-Entrevista con los Jueces del S.T.J.: 40 puntos.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (primera y segunda etapa) los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con el promedio de los puntajes finales de cada etapa.

**Artículo 7º.-** Establecer que en el presente concurso el Comité deberá: a) evaluar los antecedentes de cada postulante y el examen de oposición. Dicho examen consistirá en la defensa del trabajo presentado y sobre conocimientos generales de la organización judicial, sumarios administrativos redacción de actos administrativos, conocimientos del procedimiento administrativo en general y de los procedimientos recursivos y disciplinarios en particular. Conocimiento de los procesos judiciales (civil-familia-penal-laboral). Criterios de evaluación de la gestión judicial. Conocimiento sobre planificación estratégica. Leyes K 2430, K 4199, L 3550, Ley K 2434, A 2938 y L 3229.

El Comité procederá a su calificación, asignando el puntaje, conforme las pautas del anexo I de la presente. Se pronunciará por mayoría.

**Artículo 8º.-** Los postulantes al inscribirse deberán aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

**Artículo 9º.-** Los aspirantes deberán agregar declaración jurada de no estar inhabilitados, ni comprendidos en las incompatibilidades de la Constitución Provincial y la leyes K 2430 y D 3475.

**Artículo 10º.-** Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de treinta

(30) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

**Artículo 11°.-** Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia y durante tres (3) días en el diario de mayor circulación en la Provincia.

**Artículo 12°.-** Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**ZARATIEGUI – Presidenta STJ.**

**MUCCI – Secretaria de Superintendencia STJ.**

**ANEXO N° I – Res. N°. 930 /15-STJ.**

**PAUTAS Y CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION:**

Las pautas y criterios de evaluación para: antecedentes, examen de oposición y entrevista con los miembros del STJ, serán las siguientes:

**Evaluación de antecedentes:** hasta un máximo de veinte (20) puntos:

- a) Se reconocerá hasta 12 puntos: por antecedentes profesionales y laborales obtenidos por el desempeño en cargos anteriores, teniendo en cuenta especialmente las funciones vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.
- b) Se reconocerá hasta 8 puntos: por antecedentes académicos. Se valorarán títulos obtenidos, acreditación de carreras jurídicas, cursos de postgrado, publicaciones científico jurídicas y participación en carácter de disertante o panelista en congresos, seminarios, cursos y eventos de similares características.

**Prueba de oposición:** hasta un máximo de cuarenta (40) puntos:

Se reconocerá hasta 40 puntos. Consistirá en la defensa del trabajo presentado y en la elaboración de actos administrativos o preguntas sobre la organización y funcionamiento del Poder Judicial y/o sobre procedimiento administrativo. Sumarios Administrativos. Conocimiento de los procesos judiciales (civil-familia-penal-laboral). Criterios de evaluación de la gestión judicial. Conocimiento sobre planificación estratégica. Ley K 2430, Ley K 4199, Ley K 2434 Ley A 2938, Ley L 3550 y Ley L 3229.

La valoración se realizará teniendo en cuenta el desarrollo argumental, conocimientos teóricos-jurídicos y uso adecuado del lenguaje. Se evaluará tanto la formación práctica como la teórica.

**Entrevista personal:** hasta un máximo de cuarenta (40) puntos:

Serán valorados los conocimientos de los aspirantes relativos al Poder Judicial de esta Provincia, sus planes de trabajo a desarrollar, los medios que propone para que la función sea eficiente, sus puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad, sus valores éticos y su conocimiento sobre los principios generales del Derecho.